

Ley Nº 17.357

DECLARANSE DE INTERES NACIONAL LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LA TRAZA DEL LIMITE EXTERIOR DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL DE NUESTRO PAIS, REFERIDOS EN LOS ARTICULOS 10 Y 18 DE LA LEY 17.033

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Decláranse de interés nacional los estudios y trabajos necesarios para establecer la traza del límite exterior de la plataforma continental de nuestro país, referidos en los artículos 10 y 18 de la Ley Nº 17.033, de 20 de noviembre de 1998.

El Poder Ejecutivo determinará la asignación de los recursos correspondientes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de junio de 2001.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de junio de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. LUIS BREZZO. GONZALO GONZALEZ.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.